

## Fwd: Documento de Edward Urbano Gomez

Edward Urbano Gomez <[urbanogomez2009@gmail.com](mailto:urbanogomez2009@gmail.com)>

Mié 28/02/2024 14:10

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Florida <[j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

CC: [bermudezjavier636@gmail.com](mailto:bermudezjavier636@gmail.com) <[bermudezjavier636@gmail.com](mailto:bermudezjavier636@gmail.com)>

 1 archivos adjuntos (293 KB)

CamScanner 27-02-2024 18.29.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Equipo de Microsoft** <[urbanogomez2009@hotmail.com](mailto:urbanogomez2009@hotmail.com)>

Date: mié, 28 feb 2024 a la(s) 2:06 p.m.

Subject: Documento de Edward Urbano Gomez

To: Edward Urbano Gomez <[urbanogomez2009@gmail.com](mailto:urbanogomez2009@gmail.com)>

Obtener [Outlook para Android](#)



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

Florida Valle del Cauca, 27 de febrero de 2024.

SEÑORA.  
JUEZ SEGUNDO PRIMISCUO MUNICIPAL  
FLORIDA VALLE.  
DRA.BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ  
E. S. D.

PROCESO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: OFIR DEL PILAR BENAVIDES BASTIDAS.

DEMANDADO: JAVIER ANDRES BERMUDEZ RUIZ.

RADICACION: 2021-00033.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA ART. 392.**

JAVIER ANDRES BERMUDEZ RUIZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 16.891.460 expedida en Florida (V) actuando como parte Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con todo respeto me permito presentar ante Usted RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA febrero veinte (20) del Año Dos Mil veinticuatro (2024) que resolvió la fijación de la audiencia del artículo 392 del CGP., y el cual se sustenta de la siguiente manera:

PRIMERO. - Manifiesta el Despacho que el suscrito como parte Demandada no allegue contestación de la demanda, a pesar de haber recibido copia de la misma por parte del apoderado de la parte demandante.

En ese orden de ideas, es bueno hacer la claridad que tal como se menciona dentro del auto recurrido, la parte Demandante a través de su Apoderado Judicial o por otro medio NUNCA me han enviado COPIA de la referida demanda para mi conocimiento y eventual pronunciamiento; por lo cual al no cumplirse dicho requisito me estarían violando mi Derecho de Defensa, pues acudiría ante un Juicio sin elementos que probaren mi inocencia, y sin haber tenido conocimiento del proceso que aquí se adelanta.

SEGUNDO. - De igual manera a través del desarrollo del proceso, he remitido por intermedio de varios memoriales documentación de las cancelaciones de las CUOTAS ALIMENTARIAS, situación que tampoco ha sido tenida por el Despacho para incorporarse dentro del expediente.

Por todo lo anterior, considero que la fijación de la audiencia aludida es violatoria del Debido Proceso y mi Derecho de Defensa; por lo cual solicito se declare la NULIDAD de esta y se ordene a la parte Demandante cumplir fielmente con la carga a ella impuesta.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente;

*Javier Bermudez*

JAVIER ANDRES BERMUDEZ RUIZ.

CC No. 16.891.460 de Florida.

Email: bermudezjavier636@gmail.com